



### Resolución Rectoral n.º 0021-2015-UNAP Iquitos, 08 de enero de 2015

#### VISTO:

La Resolución Directoral n.º 025-2014-EF/50.01, que dispone la publicación de montos estimados de los recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1885-2014-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley n.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos por las fuentes de financiamiento recursos determinados y recursos directamente recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2015 que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los recursos determinados del pliego, previstos en la Ley n.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo cual corresponde modificar el presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en aplicación a la tercera disposición complementaria transitoria de la citada ley;

Que, el nuevo monto estimado consignado al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana mediante Resolución Directoral n.º 025-2014-EF/50.01 asciende a S/.8,628,288.00 (Ocho millones seiscientos veintiocho mil doscientos ochenta y ocho y 00/100 nuevos soles) cifra que es inferior en S/.673,488.00 (Seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y 00/100 nuevos soles) en relación al monto aprobado de S/.9,301,776.00 (Nueve millones trescientos un mil setecientos setenta y seis y 00/100 nuevos soles) mediante Resolución Rectoral n.º 1885-2015-UNAP en la fuente de financiamiento recursos determinados del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015;

Que, en este sentido el titular de la Entidad mediante resolución rectoral debe autorizar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 hasta por la suma de S/.673,488.00 (Seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y 00/100 nuevos soles) en la fuente de financiamiento recursos determinados;

Estando a lo Informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio n.º 006-2015-J-OGPP-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220; Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 y el Estatuto de la UNAP;



### Resolución Rectoral n.º 0021-2015-UNAP

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación en el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado en la Ley n.º 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 el mismo que se reduce a la suma de S/.673,488.00 (Seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y 00/100 nuevos soles) en aplicación de la tercera disposición complementaria transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

(En nuevos soles)  
Monto

#### INGRESOS

Fuente de financiamiento	: 5 Recursos determinados	
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon	
1	: Ingresos presupuestarios	673,488.00
1.4.	: Donaciones y transferencias	
1.4.1.	: Donaciones y transferencias corrientes	
1.4.1.4	: Por participaciones de recursos determinados	
1.4.1.4.1	: Canon y sobrecanon	
1.4.1.4.1.1	: Canon petrolero	673,488.00
<b>Total ingresos</b>		<b>673,488.00</b>

#### EGRESOS

Sección primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 519 U.N. de la Amazonía Peruana	
Unidad ejecutora	: 001 U.N. de la Amazonía Peruana	
Categoría presupuestal		
Programa	: 0066 Formación universitaria de pregrado.	
Producto	: 3000405 Dotación de aulas, laboratorios y bibliotecas para los estudiantes de pregrado.	
Actividad	: 5003203 Dotación de bibliotecas actualizadas.	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de activos no financieros		500,000.00
<b>Total producto</b>		<b>500,000.00</b>

Categoría presupuestal		
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
Proyecto	: 2172676 Mejoramiento informático en gestión académica e investigación.	



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.° 0021-2015-UNAP

Acción de Inversión : 6000010 Elaboración de sistemas de información.

Gastos de Capital  
2.6 Adquisición de activos no financieros 173,488.00

---

**Total proyecto 173,488.00**

---

**TOTAL EGRESOS 673,488.00**

---

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer el nuevo monto estimado referencial del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de **S/.8,628,288.00 (Ocho millones seiscientos veintiocho mil doscientos ochenta y ocho y 00/100 nuevos soles)** en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados publicado en el cuadro anexo de la Resolución Directoral n.° 025-2014-EF/50.01 en aplicación a la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley n.° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **Notas para Modificación Presupuestaria** la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **Presentación de la Resolución** copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
SECRETARIA GENERAL